

DECRETO No. 309

LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2002, los ministros de Relaciones Exteriores y de Economía suscribieron un Convenio de Coordinación entre ambos Ministerios, en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza.
- II. Que de conformidad con el numeral 14, inciso primero del referido Convenio, se estableció que los gastos de funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, serán divididos y cubiertos por ambos Ministerios, conforme a una tabla de gastos previamente definida y que el aporte del Ramo de Economía será transferido al ramo de Relaciones Exteriores, para que éste traslade dichos recursos a la Misión Permanente en Ginebra, Suiza.
- III. Que es necesario que la Misión Permanente de nuestro país con sede en Ginebra, Suiza, pueda disponer de los recursos necesarios para continuar con su gestión de potenciar las negociaciones comerciales de carácter bilateral, regional y multilateral destinadas a la adopción de instrumentos legales internacionales que mejoren las condiciones de acceso de las exportaciones salvadoreñas de bienes y servicios que coadyuven a traer al país flujos crecientes de inversión y tecnología.
- IV. Que para poder transferir al Ramo de Relaciones Exteriores los recursos necesarios para el funcionamiento de la Misión Permanente de nuestro país con sede en Ginebra, Suiza, durante el presente ejercicio fiscal de 2019, es necesario incorporar las reformas correspondientes al Presupuesto aprobado mediante Decreto Legislativo No. 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 421, de la misma fecha.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III - GASTOS, se introducen las modificaciones siguientes:

1. En la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la siguiente Unidad Presupuestaria:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa el monto por Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		21,192	1,260	22,452
2019-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	21,192	1,260	22,452

2. Los recursos para financiar la presente modificación, se tomarán del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 02 Política Comercial y Administración de Tratados, Línea de Trabajo 03 Representación ante la OMC y la OMPI, del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, el monto de \$21.192 y del Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, el monto de \$1,260, financiados con el Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,  
PRESIDENTE.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,  
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,  
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,  
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,  
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,  
CUARTA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,  
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,  
MINISTRO DE HACIENDA.